

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-007-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 086-ARC-CBN2-2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 035-ARC-CBN2-2020

El Comandante de la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA” debidamente nombrado mediante Resolución No. 3583 del 11 de Junio de 2019 expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el señor Capitán de Fragata CASTELLANOS ZAMBRANO NÉSTOR OVIDIO elaboró estudio previo el 11 de Marzo de 2020, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el indicado en el Certificado No. 420 del 03 de Enero de 2020, con el fin de contratar la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA LINEA DE COSTA DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ, A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$494.260.867,46 M/CTE)**, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, Artículo 2.2.1.1.2.1.2.20 “*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*”.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, del 12 de Marzo al 19 de Marzo de 2020, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), el estudio previo, aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones, frente a los cuales se presentaron dos (02) observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 19 de Marzo de 2020 hasta las 07:00 PM, dónde se presentaron dos (02) observaciones, dándole traslado al comité estructurador respectivo.

Que el día 20 de Marzo de 2020, se dio respuesta a las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), en el cual el comité estructurador recomendó no acoger las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

Que cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, se realizó comité de aprobación de pliegos definitivos el día 20 de Marzo de 2020.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso contractual que permita la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA LINEA DE COSTA DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ, A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$494.260.867,46 M/CTE)**, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, el comandante de la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, estima pertinente dar apertura al **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 035-ARC-CBN2-2020**, de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 035-ARC-CBN2-2020, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA LINEA DE COSTA DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ, A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$494.260.867,46 M/CTE)**, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2020.

COMANDANTE BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”